



SUNAT



Firmado digitalmente por:
FERNANDO MAURICIO GRIEBENOW
MASSONE
INTENDENTE NACIONAL
INTENDENCIA NACIONAL DE
EJECUCION DE INVERSIONES
Fecha y hora: 01/04/2021 15:14

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL

N.º 000009-2021-SUNAT/8I0000

FE DE ERRATAS - RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL N° 000003-2021-SUNAT/8I0000



Lima, 01 de abril de 2021

MIGUEL ANGEL MARTIN
PORTILLA VELAZCO
GERENTE
31/03/2021 14:13:32

Mediante Resolución de Intendencia Nacional N° 000003-2021-SUNAT/8I0000 de fecha 09 de febrero del 2021 se aprobó “El Lineamiento Temporal para la Adquisición de Inmuebles para la Ejecución de Inversiones a Cargo de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones de la SUNAT”, la misma que contiene errores materiales que ameritan una fe de erratas.



CARLA PAOLA
SPETALE BOJORQUEZ
31/03/2021 14:27:44

Respecto de la resolución de Intendencia Nacional N° 000003-2021-SUNAT/8I0000:

DICE:

APROBAR EL LINEAMIENTO TEMPORAL PARA LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES PARA LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES A CARGO DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES DE LA SUNAT

DEBE DECIR:

APROBAR EL LINEAMIENTO TEMPORAL PARA LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES PARA LA EJECUCIÓN DE **PROYECTOS DE INVERSIÓN E INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN O INVERSIÓN DE AMPLIACIÓN MARGINAL** A CARGO DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES DE LA SUNAT

Respecto del Anexo de la resolución de Intendencia Nacional N° 000003-2021-SUNAT/8I0000:



DICE:

2. ALCANCE

El presente procedimiento es aplicable y de estricto cumplimiento del personal de las unidades organizacionales de la SUNAT, involucradas en el proceso de adquisición según sus respectivas competencias.

DEBE DECIR:

2. ALCANCE

El presente **lineamiento** es aplicable y de estricto cumplimiento del personal de las unidades organizacionales de la SUNAT, involucradas en el proceso de adquisición según sus respectivas competencias.



MIGUEL ANGEL MARTIN
PORTILLA VELAZCO
GERENTE
31/03/2021 14:13:32

DICE:

4.1.16 Título de propiedad: Un título de propiedad es un documento que, tal como lo indica su nombre, acredita a una persona como dueño o propietario de algún bien, principalmente inmueble como una casa, un terreno o local comercial. En él se debe de especificar la fecha y forma en la que se adquirió la propiedad, así como las características de la misma. Para efectos del presente procedimiento consideraremos como único título válido para efectos de la adquisición, el inscrito en el registro predial de Registros Públicos.

DEBE DECIR:

4.1.16 Título de propiedad: Un título de propiedad es un documento que, tal como lo indica su nombre, acredita a una persona como dueño o propietario de algún bien, principalmente inmueble como una casa, un terreno o local comercial. En él se debe de especificar la fecha y forma en la que se adquirió la propiedad, así como las características de la misma. Para efectos del presente **lineamiento** consideraremos como único título válido para efectos de la adquisición, el inscrito en el registro predial de Registros Públicos.

DICE:

4.2 DESCRIPCIÓN

Las siguientes tablas contienen el resumen de las entradas, actividades y salidas del procedimiento, conforme con el Diagrama de flujo - Anexo N° 01:

DEBE DECIR:

4.2 DESCRIPCIÓN

Las siguientes tablas contienen el resumen de las entradas, actividades y salidas del **lineamiento**, conforme con el Diagrama de flujo - Anexo N° 01:



CARLA PAOLA
SPETALE BOJORQUEZ
31/03/2021 14:27:44

DICE:

4.2.1.4 En el caso de los proyectos de inversión, es la DFEI (como Unidad Formuladora de la SUNAT) quien propone y planifica la adquisición del terreno necesario en el PI vinculado, debiendo cumplir las mismas actividades descrita en el presente procedimiento hasta el Estudio de Microlocalización. Luego de la declaración de viabilidad del proyecto se derivará a la INEI, alcanzando el estudio de pre-inversión, el estudio de Microlocalización y todos los documentos generados en la fase de Formulación y Evaluación.

DEBE DECIR:

4.2.1.4 En el caso de los proyectos de inversión, es la DFEI (como Unidad Formuladora de la SUNAT) quien propone y planifica la adquisición del terreno necesario en el PI vinculado, debiendo cumplir las mismas actividades descrita en el presente **lineamiento** hasta el Estudio de Microlocalización. Luego de la declaración de viabilidad del proyecto se derivará a la INEI, alcanzando el estudio de pre-inversión, el estudio de Microlocalización y todos los documentos generados en la fase de Formulación y Evaluación.



MIGUEL ANGEL MARTIN
PORTILLA VELAZCO
GERENTE

31/03/2021 14:13:32

DICE:

4.2.9.5 Adicionalmente a lo señalado, la DGP remitirá a la INEI, por única vez al inicio de la vigencia del presente procedimiento, un listado de documentos obligatorios y deseables adicionales, según tipología de inmueble, que se deberán exigir en las especificaciones para una adecuada evaluación del aspecto registral y de saneamiento legal de los inmuebles a ofertarse.



CARLA PAOLA
SPETALE BOJORQUEZ

31/03/2021 14:27:44

DEBE DECIR:

4.2.9.5 Adicionalmente a lo señalado, la DGP remitirá a la INEI, por única vez al inicio de la vigencia del presente **lineamiento**, un listado de documentos obligatorios y deseables adicionales, según tipología de inmueble, que se deberán exigir en las especificaciones para una adecuada evaluación del aspecto registral y de saneamiento legal de los inmuebles a ofertarse.

Regístrese y comuníquese,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
FERNANDO MAURICIO GRIEBENOW MASSONE
INTENDENTE NACIONAL DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES